

# MECANISMOS REPRESIVOS CONTRA LOS HOMOSEXUALES EN LA BARCELONA FRANQUISTA

*Víctor Manuel Bedoya*

## 1. Introducción: Los homosexuales, olvidados del Franquismo

En los últimos años el interés por la represión franquista ha aumentado tanto entre los historiadores como en la sociedad en general. Efectivamente, podemos observar en el mundo académico una mayor predisposición al análisis de aquellos años, de los cuales surgen nuevas fuentes y debates. El tabú va desapareciendo entre las personas que vivieron en su propia piel las consecuencias de la dictadura y nace en su lugar una gran voluntad por recuperar la memoria histórica del Franquismo.

Hasta hace poco, en los estudios generales que se han realizado sobre la represión del régimen franquista podíamos constatar la ausencia de información exhaustiva sobre las mujeres o las personas que habían sido represaliadas por su orientación sexual. En los últimos diez años se han publicado varios estudios sobre la represión de las mujeres realizados por historiadores o periodistas<sup>1</sup>. Por el contrario, la memoria histórica de los homosexuales ha estado oculta en diversos archivos inaccesibles hasta el momento; un pasado dispersado en miles de fichas policiales, sentencias judiciales o expedientes penitenciarios sellados con un calificativo común: “invertido”.

Durante el Franquismo se trató el tema de la homosexualidad como una lacra que la sociedad padecía y que el régimen debía eliminar con todos los medios que estuvieran a su alcance. Buen ejemplo de lo dicho anteriormente es el libro de Antonio Sabater *Gamberros, Homosexuales, Vagos y Maleantes*. Sabater, magistrado del juzgado de Vagos y Maleantes de Barcelona (posteriormente será llamado Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social), clasifica a los homosexuales dentro del grupo de delincuentes peligrosos que pueden atentar

---

<sup>1</sup> Véase ROMEU ALFARO, Fernanda (2002): *El silencio roto. Mujeres contra el Franquismo*, Barcelona: El Viejo Topo, 1ª edición 1994. Este libro nos presenta una investigación sobre las mujeres comprometidas en la lucha política contra la dictadura franquista.

Véase también FONSECA, Carlos (2004): *Trece Rosas Rojas*, Madrid: Ediciones Temas de Hoy. El periodista Carlos Fonseca recuerda en este libro un episodio de la represión franquista en el que trece chicas, siete de ellas menores de edad, fueron fusiladas en agosto de 1939 contra la tapia del cementerio Este de Madrid. Fonseca se basó en su investigación en las cartas que estas chicas escribieron y en los testimonios de sus familiares.

contra los principios de la “correcta moral” que el régimen defendía<sup>2</sup>. También dentro del mundo de la psiquiatría o la medicina de los años franquistas se consideraba a la homosexualidad como una enfermedad que se podía corregir a través de sesiones de *electroshock*. Muchos homosexuales, avergonzados por su inclinación sexual, veían en esas terapias la única salida a su situación.

Durante la Transición y tras el fin de la censura, los libros dedicados a la homosexualidad se pusieron más o menos de moda. Estos libros ya no tratan el tema desde un punto de vista médico o penal sino que más bien se interesan por las reivindicaciones de lesbianas, gays y transexuales, que en esos años estaban en su máxima efervescencia. Buen ejemplo de lo dicho son los numerosos artículos, reportajes y libros aparecidos en esos años como por ejemplo los que publicaron Victoriano Domingo Lorén<sup>3</sup> o Héctor Anabiarte junto con R. Lorenzo<sup>4</sup>. En este contexto debemos destacar además un libro del psicólogo Manuel Soriano Gil en cuyas páginas encontramos una serie de vivencias de homosexuales anónimos que acudieron a su consulta. Este libro de Soriano Gil se puede considerar como el primer estudio centrado en la represión de los homosexuales durante el Franquismo<sup>5</sup>.

Ya en otro contexto, el interés por este tema, se puede decir que resurge a finales de los años noventa en diversos estudios sociológicos o culturales que se interesaron por la sociedad gay, lesbiana y transexual. Con más o menos profundidad, estos estudios dedican parte de su contenido a recuperar la memoria de los homosexuales bajo el régimen del general Franco. Un primer ejemplo lo encontramos en el libro *Identidad y Diferencia* de Juan Vicente Aliaga y José Miguel G. Cortés<sup>6</sup>. O en el caso de Ricardo Llamas y Fefa Vila en *Conciencia de un singular deseo*<sup>7</sup>. De gran interés es también el completo estudio realizado por Juan A. Herrero Brasas en su libro *La Sociedad Gay*<sup>8</sup>. Alberto Mira también trató este

---

<sup>2</sup> SABATER, Antonio (1962): *Gamberros, Homosexuales, Vagos y Maleantes*, Barcelona: Editorial Hispano Europea.

<sup>3</sup> Véase DOMINGO LORÉN, Victoriano (1977): *Los homosexuales frente a la ley: los juristas opinan*, Barcelona: Plaza & Janés. Este libro es el resultado de las entrevistas realizadas por el autor a diferentes juristas que ofrecen su perspectiva personal sobre el tema de la homosexualidad.

<sup>4</sup> ANABITARTE, H. y LORENZO, R. (1979): *Homosexualidad: el asunto está caliente*, Madrid: Queimada Ediciones.

<sup>5</sup> SORIANO GIL, Manuel (1978): *Homosexualidad y represión: iniciación al estudio de la homofilia*, Madrid: Editorial Zero.

<sup>6</sup> Sobre la represión de los homosexuales en el Franquismo véase el capítulo “Cómo hemos cambiado” dentro de ALIAGA, Juan Vicente y G. CORTÉS, José Miguel (1997): *Identidad y Diferencia*, Barcelona-Madrid: EGALES.

<sup>7</sup> Véase LLAMAS, Ricardo y VILA, Fefa: “Spain: Pasión for life. Una historia del movimiento de lesbianas y gays en el Estado español” dentro de BUXÁN BRAN, Xosé M. (1997): *Conciencia de un singular deseo*, Barcelona: LAERTES.

<sup>8</sup> Sobre la represión de los homosexuales en Franquismo véase el apartado “El movimiento gay en España” dentro de HERRERO BRASAS, Juan A. (2001): *La sociedad gay: una invisible minoría*, Madrid: Editorial Foca.

tema en su diccionario de cultura gay y lésbica, titulado *Para Entendernos*<sup>9</sup>. Pablo Fuentes también dedicó un extenso apartado al periodo franquista dentro de una colección de libros dedicada a la historia de la sociedad, del pensamiento y de la literatura homosexual<sup>10</sup>.

Los estudios dedicados a la historia del movimiento gay en nuestro país también hacen referencia a la represión que llevó a los homosexuales a organizarse y reivindicar clandestinamente sus derechos. De este aspecto se ocupa Armand de Fluvià en *El moviment gai a la clandestinitat del franquisme*<sup>11</sup> (1970-1975). Pero la historia del colectivo gay no se detiene tras la muerte de Franco en 1975; durante la Transición se empieza un largo camino de lucha para derogar el delito de escándalo público del Código Penal o la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social que persiguió los actos homosexuales hasta 1979. De esa etapa y de los años posteriores se ocupa Jordi Petit en su libro *25 años más*.<sup>12</sup>

Pero no sólo los estudios sociológicos o del movimiento gay hacen referencia al tema que nos ocupa; también los investigadores de la moral sexual española durante la época franquista, como Rafael Torres, no olvidan hacer mención a la persecución de la homosexualidad.<sup>13</sup> Lo mismo ocurre en los libros dedicados a la evolución de los “bajos fondos” de la ciudad de Barcelona.<sup>14</sup>

Pero además de estas fuentes que tratan el tema de la represión de los homosexuales como un subconjunto ¿existen estudios que se hayan centrado íntegramente en este tema? Sí, pero son escasos. Ya hemos dicho que se puede considerar al libro *Homosexualidad y represión* de Soriano Gil como el primero que se centra en esta cuestión a finales de los años 70<sup>15</sup>. Mas recientemente encontramos el artículo de Pablo Fuentes titulado “Franquismo y

---

<sup>9</sup> Véase dentro de dicho diccionario la entrada “Franquismo”. MIRA, Alberto (1999): *Para Entendernos*, Barcelona: Ediciones de la Tempestad.

<sup>10</sup> Sobre el tema que nos ocupa véase especialmente los números 16 y 18. V.V.A.A. (1999): *Homo: toda la historia*, Barcelona: Bauprés Ediciones.

<sup>11</sup> Armand de Fluvià es uno de los propulsores de la lucha contra la represión de los homosexuales en el Franquismo que se inició en Barcelona entre los últimos años de la década de los sesenta y primeros de la década de los setenta. Armand de Fluvià nos ofrece en este libro un listado de fuentes jurídicas, médicas o literarias de gran utilidad a la hora de realizar nuevos estudios sobre el tema. FLUVIÀ, Armand de (2003): *El moviment gai a la clandestinitat del franquisme (1970-1975)*, Barcelona: Laertes.

<sup>12</sup> PETIT, Jordi (2003): *25 años más: una perspectiva sobre el pasado, presente y futuro del movimiento de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales*, Barcelona: Editorial Icaria.

<sup>13</sup> Véase en el capítulo “Los otros en la oscuridad” dentro de TORRES, Rafael (2002): *El amor en tiempos de Franco*, Madrid: Editorial Oberón.

<sup>14</sup> Véase por ejemplo VILLAR, Paco (1996): *Historia y leyenda del Barrio Chino (1900-1992)*, Barcelona: Editorial La Campana. El autor a lo largo de todo el libro hace referencia a la vida homosexual del Barrio Chino barcelonés. En el capítulo dedicado a los años 1923-1931, describe el local La Criolla, lugar de encuentro de homosexuales en los años de la República; además, en el capítulo dedicado a los años 1939-1956 encontramos referencias a la prostitución masculina que se ejercía en dicho barrio.

<sup>15</sup> Véase nota 5

Homosexualidad” publicado por la revista *GESTO*<sup>16</sup>. Pero el paso definitivo lo da el historiador Arturo Arnalte, autor de *Redada de Violetas*, el primer libro íntegro sobre la represión de los homosexuales durante el Franquismo. Arnalte presenta en este libro un estudio exhaustivo sobre el tema, basado en un trabajo de investigación sobre fuentes jurídicas, médicas y literarias, sin olvidar los testimonios personales de los que sufrieron directamente la represión franquista. También se debe destacar el capítulo que el autor dedica a la colonia agrícola de Tefía en Fuerteventura, destino de numerosos homosexuales canarios afectados por la Ley de Vagos y Maleantes. Asimismo, Arnalte hace un estudio de las prisiones de Huelva y Badajoz que durante la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social se habilitaron para intentar reeducar a los homosexuales<sup>17</sup>.

A *Redada de Violetas* le sigue el libro *El látigo y la Pluma* del periodista Fernando Olmeda publicado este mismo año. Olmeda nos ofrece nuevos testimonios de homosexuales que vivieron el Franquismo. Dentro del libro es de gran importancia el capítulo dedicado al campo de concentración de Nanclares de la Oca (Álava) donde fueron a parar numerosos detenidos por “actos de inversión sexual”, tal y como señalan los expedientes de la Policía franquista<sup>18</sup>.

De este modo, ¿qué conclusión podemos extraer de todo lo dicho? Pese a la importancia de los dos libros que acabamos de analizar (enfocados más hacia el periodismo que al análisis historiográfico) es evidente que en general las investigaciones sobre la represión de los homosexuales en el Franquismo son un terreno aun por explorar ampliamente.

Barcelona, considerada durante el Franquismo como la ciudad más liberal del país, fue el destino de muchos homosexuales que llegaban a la Ciudad Condal con la esperanza de huir de la cruda represión que se ejercía en los pueblos o en otras ciudades. Sin embargo Barcelona no escapó de los mecanismos represivos que el régimen de Franco instauró para combatir la homosexualidad ¿En qué consistían estos mecanismos? Resolver esta interrogante es el objetivo de mi tesis doctoral en Historia Contemporánea. Desde hace dos años he centrado mis investigaciones en la búsqueda de fuentes que me permitan establecer un esquema del funcionamiento de estos mecanismos en la ciudad de Barcelona. Esta búsqueda de fuentes me ha llevado a indagar en diversos archivos de la ciudad: el de la Subdelegación del Gobierno, el del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, el Archivo

---

<sup>16</sup> FUENTES, Pablo: “Franquismo y Homosexualidad”, *GESTO*, Nº 1, octubre de 2001, pp. 6-16.

<sup>17</sup> ARNALTE, Arturo (2003): *Redada de Violetas*, Madrid: La Esfera de los Libros.

<sup>18</sup> OLMEDA, Fernando (2004): *El látigo y la pluma*, Madrid: OBERON.

Multijurisdiccional de Barcelona y en el Archivo Nacional de Cataluña, entre otros. Gracias a estas investigaciones he podido recopilar una gran cantidad de fuentes policiales, judiciales y penitenciarias. Con toda esta documentación he podido establecer un esquema de los mecanismos represivos ejercidos contra los homosexuales. El análisis de dicho esquema será el eje en el que se centrará esta comunicación.<sup>19</sup>

## **2. Mecanismos represivos contra los homosexuales en la Barcelona franquista**

El 26 de enero de 1939, las tropas franquistas ocupaban Barcelona. Desde lo más alto de la Montaña de Montjuïc se podía divisar una gran bandera blanca; esto hecho representaría el fin de aquellos aires democráticos que habían aparecido, en cierta medida, durante los años de la II República. Se inicia una nueva etapa caracterizada por un estancamiento económico, donde la escasez de materias primas y el hambre empiezan a calar hondo en la población. Se produce además una intensificación de la españolización cultural iniciada con la dictadura de Primo de Ribera y en el ámbito político social, los años de posguerra se caracterizan por la puesta en marcha de una represión violenta contra todo aquello que no encajaba con el nuevo régimen dictatorial del general Franco. Entre los afectados por esta represión estaban los homosexuales ya que éstos no respondían al noble ejemplo de la raza viril del hombre español.

Durante los primeros años de la dictadura se tenía la certeza de que la homosexualidad no existía en España, nación que presumía de una intachable moral católica; la homosexualidad era un vicio antinatural que se consideró erradicado con el fin de la etapa republicana y que sólo continuaba vigente en aquellas sociedades “enfermas” por el comunismo. Por este motivo no encontramos unas leyes específicas que condenen explícitamente la homosexualidad hasta 1954; a partir de ese año la justicia franquista toma cartas en el asunto e incluye a los homosexuales en la Ley de Vagos y Maleantes que había sido aprobada en 1933. Hasta entonces, el único mecanismo de represión del que eran víctimas los homosexuales era la propia sociedad que maltrataba sin tapujos a cualquier persona que considerase “invertida”; esto era palpable sobretudo en las zonas rurales, donde

---

<sup>19</sup> Véase Anexo I, pág. 18

era más difícil pasar inadvertido. Muchos homosexuales, con la excusa de mejorar su situación profesional o económica, emigraron a las grandes ciudades con la esperanza de poder vivir su condición sexual más libremente. El destino más elegido fue Barcelona. Pero la Ciudad Condal, al igual que las otras grandes ciudades del país, no evitó que se desarrollasen mecanismos de represión contra los homosexuales; médicos, juristas, policías, o la propia sociedad en general actuaban como protagonistas de estos mecanismos.

### **2.1. Primer mecanismo: Policía, Guardia Civil y Sociedad**

El esquema contra los homosexuales se iniciaba en el momento de la detención de los mismos. La Policía utilizaba dos métodos a la hora de efectuar una detención: se podía detener a un individuo de forma aislada, o bien se llevaban a cabo redadas en los lugares más frecuentados por homosexuales; dentro de las grandes ciudades, como Barcelona, estos puntos de encuentro eran urinarios públicos (como los que estaban situados en la Plaza de Cataluña o en la Plaza Universidad), parques (especialmente el de Montjuïc) y cines (como el cine Barcelona). Estos espacios, sólo reconocibles para aquellos que formaban parte de este grupo, representarían pequeños islotes de libertad dentro de un mar represivo, donde el miedo y el deseo se mezclaban inevitablemente.

A partir de finales de los años sesenta, algunos bares y cafeterías de los alrededores de Las Ramblas se convierten en lugares de encuentro homosexual. Esto era posible gracias a la permisividad de los dueños de estos locales; uno de estos lugares fue el bar Texas, que estaba situado en los alrededores de la Plaza Real. También en la calle o en lugares muy concurridos se podían producir contactos entre homosexuales, como por ejemplo en Las Ramblas, donde los códigos de comunicación eran las miradas o los gestos.

Tras la detención, el siguiente paso era el traslado de los detenidos a comisaría. Las comisarías que acogieron la mayor parte de los detenidos por homosexualidad fueron la de Atarazanas (Drassanes) y la comisaría de la Vía Layetana. Aquí los detenidos eran interrogados y muchas veces sometidos a todo tipo de vejaciones.<sup>20</sup> En el fondo de la Policía Municipal de Barcelona, depositado en el archivo de la Subdelegación del Gobierno, encontramos los siguientes datos: en 1971 son detenidas un total de 95 personas acusadas por

---

<sup>20</sup> Véase el testimonio de F. Oliver (Rampova) en OLMEDA, Fernando (2004): *El látigo y la pluma*, ob. cit. p. 180 y en ARNALTE, Arturo (2003): *Redada de Violetas*, ob. cit. p. 128

presuntos “actos de inversión sexual”, en 1972 este número se eleva a 127 y en 1973 encontramos 89 detenidos por este delito.<sup>21</sup>

En el bar Texas, al que hemos hecho referencia anteriormente, se produjeron varias redadas de las cuales queda constancia una de ellas en el archivo de la Subdelegación del Gobierno, llevada a cabo el 25 de marzo de 1972:

*Asunto: Inspecciones en bares de mala nota, presentado en comisaría de Atarazanas a 48 personas.*

*En relación al servicio consignado en el parte de la sala del 091 de las 20:10 horas, se hace constar que el bar “TEXAS” sito en la calle Euras 6, para el que utiliza locales en plantas baja y de sótanos, propiedad de P.S.F. [...] es un establecimiento de baja estofa, refugio de maleantes e invertidos, cuyo propietario explota al amparo de un solo permiso dichos establecimientos, en los que se fomenta el vicio, motivo por el que ha sido reiteradamente denunciado por funcionarios de la Comisaría de Atarazanas, la que últimamente propuso clausura de los mismos sin que hasta esta fecha haya recaído resolución.*

*La inspección en dichos bares se efectuó en la tarde de hoy por los coches radiopatrulla Z-3 y Z-6, cuyas dotaciones procedieron a identificar a 48 personas que se hallaban en los mismos en forma y circunstancias harto sospechosas de vicio y desviaciones sexuales [...].<sup>22</sup>*

En el resto de la provincia de Barcelona el mecanismo represor principal fue la Guardia Civil que también se encargó de perseguir a todos aquellos depravados que cometían actos *contra natura*.

Aparte del Cuerpo de Policía y el de la Guardia Civil, hay que destacar que la propia sociedad del momento ejercía un papel fundamental en el mecanismo represor franquista contra los homosexuales. Junto a los atestados y expedientes realizados por la Policía y la Guardia Civil, aparecen muy a menudo cartas o comunicados de ciudadanos anónimos denunciando la presencia de homosexuales en determinados lugares. Estas cartas iban

---

<sup>21</sup> Datos obtenidos del Fondo de la Policía Municipal de Barcelona del archivo de la Subdelegación del Gobierno de Barcelona. Caja correspondiente a la Jefatura Superior de Policía, año 1974.

<sup>22</sup> Datos obtenidos del Fondo de la Policía Municipal de Barcelona del archivo de la Subdelegación del Gobierno de Barcelona. Caja correspondiente a la Jefatura Superior de Policía, año 1972.

dirigidas al Jefe Superior de Policía, al Gobernador Civil de la Provincia e incluso al propio general Franco. El objetivo de estos anónimos era alertar a dichas autoridades de estas “aberraciones”, intentando así que actuasen de forma conveniente y pusiesen fin a estos actos que manchaban la moralidad y las buenas costumbres de los españoles. Un ejemplo de estos anónimos lo encontramos en una carta dirigida al Gobernador Civil de la Provincia de Barcelona, fechada en mayo de 1967, y que exponemos a continuación:

*Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia.*

*Excmo. Señor: Visto con agrado y admiración la campaña de moralidad que lleva vuestra excelencia en los bares y salas de espectáculos de esta ciudad, permítame ayudarle como ciudadano de Barcelona y exponerle un hecho bochornoso que tenemos que soportar muy a menudo los vecinos de la calle Conde del Asalto. Seré breve pero conciso y tajante.*

*El cine “Barcelona” de la anterior calle Conde del Asalto es una guarida de ¿hombres...? que acuden al mismo a saciar sus apetitos homosexuales<sup>23</sup>, masturbándose mutuamente, abrazándose besándose y...etc. etc. Estos hechos ocurren en la localidad más alta del cine donde están completamente a oscuras y sin acomodador alguno, estando todos ellos o la mayoría, de pie, en un pasillo existente detrás de la última fila de butacas y las pared. La empresa del cine sabe esto y no pone remedio, dejándoles a su libre albedrío, para lucrarse del beneficio de la entrada de estos invertidos [...].*

*Perdone V.E. me escude en el anonimato por temor a represalias [...].*

*¡Por una España más moral y digna de los que luchamos al lado de Franco!*

*¡Arriba España!*

*Un ex-combatiente y vecino de la calle Conde del Asalto.<sup>24</sup>*

## **2.2 Segundo mecanismo: el Código Penal y las Medidas de Seguridad**

---

<sup>23</sup> Subrayado en el documento original.

<sup>24</sup> Anónimo obtenido del Fondo de la Policía Municipal de Barcelona del archivo de la Subdelegación del Gobierno de Barcelona. Caja correspondiente a la Jefatura Superior de Policía, año 1967.



Una vez en la comisaría de la Policía o en el cuartel de la Guardia Civil, los detenidos homosexuales podían correr diferentes suertes, según los ánimos de quien estuviese a cargo de estas dependencias; la mejor de estas suertes consistía en pagar una multa y quedar fichado de por vida; otra alternativa era la de ser acusado de algún delito tipificado en el Código Penal. También a partir de 1954 los homosexuales podían ser condenados a cumplir las medidas de seguridad especificadas en la Ley de Vagos y Maleantes (1954-1970) y en la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social (1970-1978). Hasta el momento del juicio, los acusados eran retenidos en prisión preventiva en la Cárcel Modelo de Barcelona.

### ***2.2.1 El Código Penal***

El Código Penal, en uso durante la dictadura y vigente hasta la Transición, no condenaba directamente los delitos por homosexualidad, pero sí lo hacía de manera indirecta a través de los delitos de escándalo público, abusos deshonestos y corrupción de menores.

En el archivo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña pueden ser consultados los libros de sentencia correspondientes al periodo franquista. Es interesante seleccionar, dentro de estos libros, aquellas sentencias que castigan de forma indirecta los delitos por homosexualidad. Sin embargo, esta selección no es fácil de llevar a cabo ya que los libros no están organizados según el delito, sino por fechas, por lo que es necesario revisar una por una las sentencias de cada libro, para así poder seleccionar aquellas que interesan en nuestro objeto de estudio.

De este archivo he podido recopilar una muestra de sentencias. Fruto de esta muestra es la siguiente tabla, en la cual podemos observar el número total de sentencias dictadas en la ciudad de Barcelona en los años 1950 y en 1974; además, de entre el total de sentencias de dichos años, hemos seleccionado aquellas en las que se condena la homosexualidad bajo el delito de escándalo público:<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> Datos obtenidos a partir de los libros de sentencias criminales de 1950 y 1974 del archivo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

<b>Año 1950</b>	Tot al Sentencias	Total Escándalo Público (Homosexualidad)
S sección 1	42 7	
S sección 2	23 3	
S sección 3	42 5	
S sección 4	43 9	
<b>T</b>	<b>15</b>	
<b>total</b>	<b>24</b>	<b>1</b>

<b>Año 1974</b>	Tot al Sentencias	Total Escándalo Público (Homosexualidad)
S sección 1	38 7	
S sección 2	34 6	
S sección 3	36 9	
S sección 4	43 8	
S sección 5	34 2	
<b>T</b>	<b>18</b>	
<b>total</b>	<b>82</b>	<b>20</b>

En la tabla podemos constatar que el número de sentencias que se dictan en Barcelona va aumentando a medida que pasan los años; lo mismo pasa con las sentencias de escándalo público que hacen referencia a la homosexualidad, que pasan de una sentencia en 1950 a veinte en 1974.

Las sentencias por escándalo público nos ofrecen información acerca de las características de los condenados: la edad, oficio, estado civil, lugar de origen, nivel de instrucción, conducta, etc. Además, las sentencias nos relatan la crónica de la detención, las posiciones del fiscal, las de la defensa y la resolución del juez. En una sentencia de julio de 1974 se condena a dos hombres por un delito de escándalo público por haberse besado mutuamente. Ambos acusados son condenados al pago de una multa de cinco mil pesetas y a uno de ellos se le impone además una pena de un mes y un día de arresto mayor. En caso de que alguno de ellos no pague la multa impuesta, se le impondrá un arresto sustitutorio de dieciséis días. A todo esto debemos añadir una inhabilitación especial impuesta por el juez a ambos durante seis años y un día que impide ejercer cualquier cargo público durante este período.<sup>26</sup> No hay que olvidar el rechazo social al que eran sometidos los homosexuales tras cumplir una condena, lo que muchas veces les obligaba a tener que cambiar de residencia. En

<sup>26</sup> Sentencia criminal de 19 de julio de 1974. Archivo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, libro de sentencias de 1974, sección 5, tomo 2. Véase un resumen de esta sentencia en Anexo II, pág. 19.

ocasiones necesitaban recibir tratamiento psicológico e incluso en algunos casos la única salida que encontraban era el suicidio.

Dentro de este clima de represión los estafadores encontraron una presa fácil en los homosexuales. Haciéndose pasar por agentes de la Policía, estos delincuentes detenían a homosexuales en lugares públicos, y en el supuesto camino hacia la comisaría, proponían al detenido “arreglar el asunto” mediante un pago en efectivo. Muchos homosexuales no denunciaban el hecho por miedo a las represalias o a la vergüenza pública, y los que se atrevían a denunciar estas estafas se exponían a ser fichados por la Policía.

Si bien la gran mayoría de condenados por delito de escándalo público fueron hombres, entre las sentencias judiciales podemos encontrar algún caso de lesbianismo. Este es el caso de una sentencia de abril de 1954 en la que dos mujeres (de 23 y 28 años) son condenadas por un delito de escándalo público a una pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y a una multa de cinco mil pesetas cada una por realizar actos homosexuales en la Cárcel de Mujeres de Barcelona. A una de ellas también se le condena a una pena de cuatro años dos meses y un día de arresto mayor por atentar contra una religiosa.<sup>27</sup>

Durante el Franquismo la mujer estaba sometida al varón. Por esta razón, admitir la existencia del lesbianismo implicaba aceptar que las mujeres podían cubrir sus apetitos sexuales ellas mismas, sin la necesidad de la intervención de un hombre. Esto llevaba al régimen a negar la existencia del lesbianismo en España, lo que permitía a las mujeres lesbianas poder llevar su homosexualidad de forma más natural que los hombres. Mili Hernández, ex portavoz del colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de Madrid en una entrevista realizada por Arturo Arnalte hace referencia a las lesbianas durante el Franquismo:

*[...] la lesbiana en tiempos de Franco era una persona invisible. En primer lugar, porque no tenía signos externos de ese lesbianismo. Muchos hombres eran reconocidos por la pluma, pero la pluma en la mujer no está tan clara. Hoy a lo mejor sí, pero entonces, no. Por tanto, las lesbianas pasaban desapercibidas.*

*En los pueblos, era, y sigue siendo costumbre que las mujeres bailen pasodobles u otros bailes juntas, mientras los hombres se quedan fuera*

---

<sup>27</sup> Sentencia criminal de 12 de abril de 1954. Archivo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, libro de sentencias de 1954, sección 1, tomo 1. Véase un resumen de esta sentencia en Anexo III, pág. 20.

*mirando. Dos varones no podían hacer eso sin llamar la atención, pero la invisibilidad de las mujeres les permitía tener esos espacios [...].*<sup>28</sup>

### **2.2.2 Las Medidas de Seguridad: la Ley de Vagos y Maleantes y la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social**

Hasta principios de los años 50 se consideraba que el Código Penal o las autoridades locales eran suficientes para perseguir a la homosexualidad. Es a partir de ese momento cuando surge la duda de qué hacer con aquellos homosexuales que no han cometido ningún delito de escándalo público, corrupción de menores, abusos deshonestos, ni han sido detenidos *in fraganti* por la Policía o la Guardia Civil. La solución que adopta el régimen franquista para afrontar este “problema” es incluir a los homosexuales en la Ley de Vagos y Maleantes a partir de 1954. Hasta ese año, dicha ley creada en 1933, no los incluía. La diferencia entre las penas del Código Penal y las Medidas de Seguridad era que las primeras se aplicaban después de haberse cometido un delito, mientras que las Medidas de Seguridad se establecían antes de haberse cometido el delito, es decir, se adoptaban como medida de precaución para proteger a la sociedad de sujetos que pudieran dañarla si no eran controlados a tiempo, como por ejemplo los homosexuales. También se podían aplicar las Medidas de Seguridad a aquellos homosexuales que en el momento de ser requeridos por la Policía tuvieran antecedentes, penas o multas por actos *contra natura*.

Las medidas de seguridad contempladas en la Ley de Vagos y Maleantes eran las siguientes: Reclusión en un centro de trabajo o colonia agrícola durante un período que oscilaba entre 1 mes y 3 años.

- a) Prohibición de residir en un determinado lugar o territorio durante dos años y obligación de declarar durante este período su domicilio.
- b) Sumisión a la vigilancia de los delegados.

Con estas medidas, el régimen franquista equiparaba a los homosexuales con otros colectivos incluidos en la Ley de Vagos y Maleantes, como por ejemplo los enfermos mentales, mendigos, proxenetas o alcohólicos, entre otros. En Barcelona muchos de los homosexuales a los que se les aplicó la Ley de Vagos y Maleantes cumplieron su pena en la Prisión Modelo de la ciudad y no llegaron a ser enviados a ninguna colonia agrícola; otros sí

---

<sup>28</sup> Dentro de ARNALTE, Arturo (2003): *Redada de Violetas*, ob. cit. pág. 211

que fueron enviados al establecimiento de trabajo de Nanclares de la Oca (Álava), donde eran destinados al servicio de lavandería. Los detenidos homosexuales de otros lugares del país o bien eran destinados a dicha colonia agrícola de Nanclares de la Oca o al campo de concentración de Miranda de Ebro (Burgos), mientras que los homosexuales de las Islas Canarias eran enviados a la colonia penitenciaria de Tefía, situada en la isla de Fuerteventura. Tras cumplir el periodo de internamiento en un campo de trabajo, los homosexuales tenían prohibido residir en su lugar de origen durante dos años y estaban sometidos a la vigilancia de los delegados judiciales. A todo esto, debemos añadir la dificultad que tenían de encontrar un puesto de trabajo, ya que a la hora de solicitar un certificado de buena conducta, aparecían en éste sus antecedentes como vago homosexual.

En 1970, La Ley de Vagos y Maleantes que llevaba 37 años en vigor necesita ser puesta al día; es por ello que ese año es sustituida por la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social. En junio de 1970, la comisión de justicia que discutió esta ley celebró el debate en las cortes franquistas donde se debatió la inclusión o no de los homosexuales. En julio de ese año Armand de Fluvià y Mir Bellgai, activistas del recién gestado movimiento gay clandestino español, vista la inminente dureza de la nueva ley, comienzan a presionar, mediante cartas dirigidas a las cortes, para que el anteproyecto de ley no incluyera a los homosexuales<sup>29</sup>. Finalmente, en agosto de ese año, se aprueba la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, sin que se consiguiese excluir a los homosexuales de dicha ley. Se especificó que se considerarían peligrosos sociales a aquellos que realizasen “actos de homosexualidad”, en vez de aquellos que presentasen una orientación desviada congénita según el régimen franquista, es decir, a los homosexuales *per se*. Esto no dejaba de ser una cuestión ambigua, ya que en la práctica, a la hora de aplicar esta ley, los diferentes jueces de Peligrosidad Social no diferenciaban entre condenar a los homosexuales *per se* y a los que practicaban “actos de homosexualidad”. Lo que pretendía esta ley era regenerar a los homosexuales, en lugar de castigarlos. En la antigua Ley de Vagos y Maleantes, el homosexual era tratado como a un perverso, mientras que con la nueva Ley de Peligrosidad Social pasa a ser tratado como a un enfermo al que es necesario curar.

Los homosexuales condenados por la Ley de Peligrosidad Social ya no eran enviados a campos de trabajo como con la Ley de Vagos y Maleantes. La nueva ley pretendía sustituir los campos de trabajo con la creación de centros especializados en la rehabilitación de homosexuales. Los condenados debían estar internados durante un periodo de entre 3 meses y

3 años para su reeducación. Ésta era una medida utópica, ya que en la práctica el Estado no disponía de presupuesto económico para la creación de estos centros; sólo se llegaron a habilitar dos centros especializados para homosexuales: uno dentro de la prisión de Badajoz (para los homosexuales pasivos) y el otro en la de Huelva (para los activos). En Barcelona no todos los homosexuales afectados por esta ley fueron enviados a alguno de estos dos centros; a causa de la lentitud de los trámites de traslado y por la falta de plazas en las prisiones de Huelva y Badajoz, muchos homosexuales acabaron cumpliendo el periodo de internamiento en la Prisión Modelo. Aparte de este período de reeducación, la Ley de Peligrosidad Social también contemplaba, al igual que la antigua Ley de Vagos y Maleantes, la prohibición de residencia durante un año y la sumisión a la vigilancia de los delegados. No hay que olvidar, como hemos dicho anteriormente, que los homosexuales se encontraban con la dificultad añadida de encontrar trabajo a causa de los antecedentes como peligroso social.

Otra de las suertes que podían correr los homosexuales con esta ley (que los consideraba esencialmente enfermos) era la de ser sometidos a tratamiento psiquiátrico. El juez de Peligrosidad Social podía considerar oportuno proponer que el homosexual se sometiera a tratamiento psiquiátrico en vez de ser enviado a prisión. Este tratamiento se basaba en sesiones en las que se proyectaban alternativamente imágenes eróticas de hombres y mujeres; en el momento en que aparecían imágenes de hombres se le aplicaba al paciente una descarga eléctrica, intentando de esta manera asociar sus tendencias homosexuales con el dolor físico.

En algunos libros de registro del antiguo Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Barcelona podemos encontrar el total de expedientes tramitados en dicho juzgado y el motivo por el cual han sido abiertos. En otros libros de registro solamente podemos establecer el número de expedientes abiertos pero no el motivo por el cual han sido tramitados. Veamos en la siguiente tabla los datos extraídos del libro de registro del mes de marzo de 1974.<sup>30</sup>

Expedientes por delito		
Enfermos Mentales		Vagos - Delincuentes
		6

<sup>29</sup> Para más información véase FLUVIÀ, Armand (2003): *El moviment gai a la clandestinitat del franquisme (1970 - 1975)*, ob. cit.

<sup>30</sup> Datos de marzo de 1974, obtenidos tras consulta de los libros de registro del antiguo Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Barcelona, depositados en el archivo Multijurisdiccional de Barcelona.

<b>Toxicómanos</b>	1	<b>Proxenet as</b>	
<b>Prostitutas</b>		<b>Gamberr os</b>	
<b>Vagos y Maleantes</b>	8	<b>Traficant es de Droga</b>	
<b>Homosex uales</b>		<b>Venta de Pornografía</b>	
<b>Total de expedientes abiertos</b>		<b>97</b>	

Como podemos observar, de los 97 expedientes tramitados durante ese mes, 6 fueron abiertos por homosexualidad, lo que representa poco más de un 6% del total.

Los homosexuales no se beneficiaron de una inmediata amnistía tras la muerte de Franco. La Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social se siguió aplicando durante la Transición. En esos años, los grandes perjudicados por esta ley fueron los transexuales. Los movimientos por la defensa de los derechos de los homosexuales, como por ejemplo el FAGC (*Front d'Alliberament Gai de Catalunya*), lucharon y se manifestaron para conseguir la derogación de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social. A finales de 1978 se consigue excluir a los homosexuales de dicha ley. Sin embargo los delitos del Código Penal, como el de escándalo público, siguieron condenando indirectamente la homosexualidad hasta principios de los años 80.

### **2.3. Tercer mecanismo: la prisión**

Una vez condenados, ya sea por el Código Penal o por el Juez de Vagos y Maleantes o de Peligrosidad Social, los homosexuales detenidos en Barcelona acababan en la Prisión Modelo. Al llegar a dicho centro, un funcionario de prisiones ofrecía al homosexual la posibilidad de ingresar en el pabellón de invertidos o bien la de ingresar en otra galería con otros internos. Muchos, con miedo de reconocer su condición homosexual, prefirieron ir a una galería con otros presos, en vez de ir al pabellón de invertidos, pese a que en este último lugar las condiciones de vida eran relativamente mejores que en otras galerías. Antes de la

creación del pabellón de invertidos de la Prisión Modelo, los homosexuales eran destinados a galerías poco concurridas, como por ejemplo la galería de los presos militares. Los homosexuales que acababan en las galerías comunes fueron víctimas de abusos y violaciones de todo tipo, tanto por presos como por funcionarios de dicha Prisión.

Pese a que las relaciones homosexuales estaban en teoría duramente penadas dentro de la prisión, las violaciones fueron toleradas en muchas ocasiones. Los funcionarios hacían la vista gorda siempre que un heterosexual violase o abusase de un homosexual. Estos supuestos violadores heterosexuales, cuyas víctimas eran homosexuales, eran conocidos como bujarrones. Sin embargo, si un funcionario descubría a dos homosexuales manteniendo relaciones entre ellos se ejercía una dura represión. Dentro del fondo de documentación de la Prisión Modelo de Barcelona encontramos un libro de registro con los castigos impuestos a los presos durante el año 1963. En ese año 18 hombres son castigados por realizar actos inmorales o actos deshonestos y son aislados en una celda de castigo durante cuarenta días. En ese año encontramos también un preso castigado quince días en una celda de castigo por entregar una carta a un “invertido”. Encontramos además dos presos castigados por mantener correspondencia inmoral, uno de los cuales es castigado treinta días y el otro veintiuno.<sup>31</sup> Muchos homosexuales no pudieron resistir las difíciles condiciones a las que eran sometidos y se suicidaron. Los que pudieron resistir su paso por la prisión, además de las secuelas psicológicas, tuvieron dificultades para incorporarse a la vida diaria y al mundo laboral.

### **3. Conclusión**

A lo largo de esta comunicación hemos podido observar los mecanismos de represión franquista que se pusieron en marcha para castigar a todo aquel que realizara actos homosexuales. No seguir los patrones establecidos por el régimen implicaba correr el riesgo de ser víctima de una cadena represiva. Así es, tras ser detenidos los homosexuales debían de recorrer un largo camino que comenzaba en la comisaría, seguía con la comparecencia ante el juez y acababa en las celdas de la prisión. Policías, guardia civiles, jueces, psiquiatras, funcionarios de prisiones, bujarrones e incluso la sociedad que rodeaba a los homosexuales participan en todo este proceso.

---

<sup>31</sup> Datos extraídos del libro de registro de castigos del fondo de documentación de la Prisión Modelo de Barcelona, depositado en el Archivo Nacional de Cataluña de Sant Cugat del Vallés.

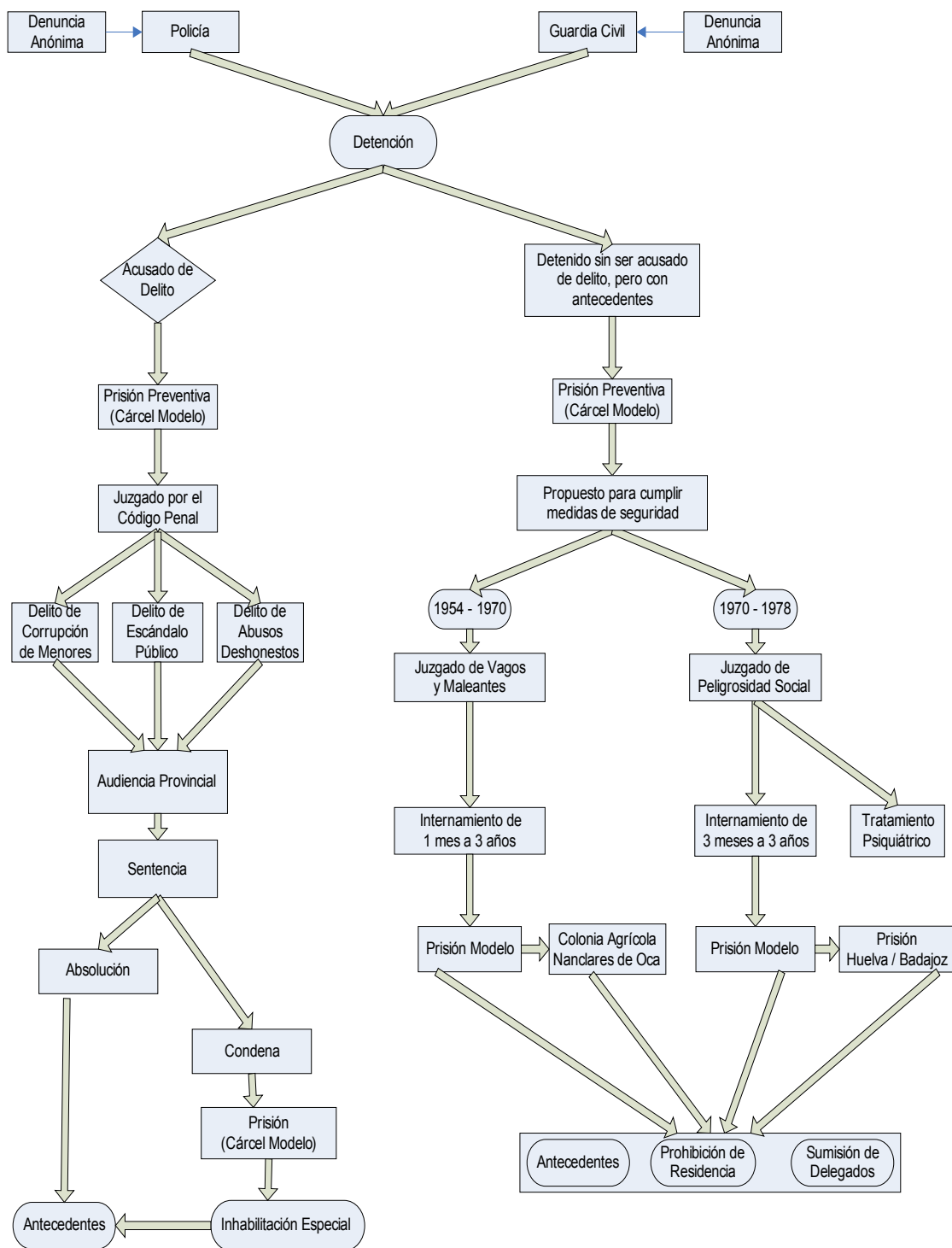


Mientras que en otros países europeos a partir de la década de los 60 se empiezan a eliminar las leyes que condenaban a la homosexualidad, en España se refuerzan con la aplicación de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social. Esto sería una muestra más de lo alejado que estaba el régimen del general Franco de otros gobiernos europeos.

Los años han pasado y las leyes no reprimen a los homosexuales en nuestro país. Sin embargo, debemos destacar una realidad: mientras que en algunas universidades de Francia, Alemania, Gran Bretaña o Estados Unidos se han realizado exhaustivos estudios sobre la historia de los homosexuales, en España este tema es aún un terreno por explorar. La historiografía española debería saldar esta deuda.

# ANEXO I

Los diferentes mecanismos represivos que afectaban a los homosexuales durante el Franquismo y que hemos expuesto a lo largo de esta comunicación los podemos sintetizar en el siguiente diagrama de flujo:



## ANEXO II

Sentencia criminal de 19 de julio de 1974. Archivo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, libro de sentencias de 1974, sección 5, tomo 2.

*En la ciudad de Barcelona a 19 de julio de 1974. Vista en Juicio Oral y público ante la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Provincial, la presente causa número 47, rollo número 10, por el delito de escándalo público, contra los procesados M.D.R. de 23 años [...] casado, natural de Badajoz, vecino de Barcelona, de estado casado, profesión peón, con instrucción, de mala conducta [...]; y W.A.R. de 21 años de edad [...] natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, de profesión estampador, de mala conducta, con instrucción [...] y ambos en libertad provisional por esta causa, de la que estuvieron privados M.D.R. desde el 3 de junio al 13 inclusive del mismo mes y W.A.R. desde el 3 de junio al 3 de julio de 1973 [...].*

*RESULTANDO: Que los procesados [...] sobre las 1:30 horas del día 3 de junio de 1973, después de haber bebido unas copas, entraron en la discoteca COMICS de Badalona, donde continuaron ingiriendo alcohol [...] y en esa situación se besaron en la boca y se abrazaron, ofendiendo de esta manera los sentimientos de recato y pudor de los asistentes, todos ellos mayores de edad [...].*

*FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a M.D.R. y W.A.R. como autores responsables de un delito de escándalo público [...] a las penas siguientes: a M.D.R. a dos penas de multa de cinco mil pesetas cada una, con arresto sustitutorio de dieciséis días en caso de impago [...]; y a W.A.R. a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de cinco mil pesetas con arresto sustitutorio de dieciséis días en caso de impago; y a ambos la inhabilitación especial durante seis años y un día, y al pago de las costas procesales por mitad [...].*

### ANEXO III

Sentencia criminal de 12 de abril de 1954. Archivo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, libro de sentencias de 1954, sección 1, tomo 1.

*En la ciudad de Barcelona a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.*

*Ante la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, vista en juicio oral y a puerta cerrada, la causa instruida en el Juzgado número dos de los de esta ciudad, por escándalo público y atentado, contra C.H.H., de veintiocho años de edad [...], natural de Málaga y vecina de Barcelona, de estado soltera, de profesión sus labores [...]; y J.F.S., de veintitrés años de edad [...] natural y vecina de Barcelona, de estado soltera, de profesión sus labores [...].*

*RESULTANDO: Que las procesadas en esta causa C.H.H. y J.F.S. [...] que se hallaban recluidas en 1951 en la Cárcel de Mujeres de Barcelona realizaban actos de inversión sexual con conocimiento de las demás reclusas y natural y grave escándalo entre ellas. Habiendo tenido conocimiento la Dirección del Establecimiento de tales actos, ordenó que la C.H.H. a la que se consideraba promotora de los mismos fuese llevada a la celda de castigo y al presentarse el día 26 de julio del citado año a cumplimentar dicha orden la hermana Sor M.C. de la Orden de las Carmelitas Terciarias, afecta a la prisión e investida del carácter de agente de la Autoridad por los reglamentos vigentes, la procesada acometió a dicha hermana y la golpeó con un cinturón y una de sus zapatillas, hasta que pudo ser reducida. [...].*

*FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a cada una de las procesadas C.H.H. y J.F.S., como autoras de un delito de escándalo público a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, en cuanto sean compatibles con su sexo, y multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de treinta días, caso de impago [...] y a la procesada C.H.H. como autora de un delito de atentado, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor [...]*